

En la ciudad de ^{na} ~~San~~ ^{Madrid} ~~Madrid~~ a trece dias del mes
 de febrero de mill e quatrocientos e sesenta e tres años. Yo
 Don Alonso Mexi lina Alcalde Mayor de la ciudad
 e brevedades de la dicha ciudad. En el con-
 tamiento que tubo en quince dias del mes de mayo de mill e
 quatrocientos e sesenta e tres años sobre los derechos de cada
 de salario del doctor Juan Gil de Buen Pobre medico.
 En la qual se vio que el auto por suplicacion prohibido en esta Real cedula
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años se pierda del mes de mayo de cada año por la ciudad
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años. La facultad
 que esta dicha ciudad tiene para pagar de cada ciento de
 cada dos de salario a un medico que se sirva = mando
 se le despache el presente auto de lo que se le deba de
 cinco de cada ciento de salario del doctor de cada año que se
 dan por la facultad que se le dio para que se sirva
 que se pague con el an de cinco de cada ciento de salario
 de cada dos de salario del doctor de cada año que se
 notificase el auto para que en justicia se pague lo que
 conbinare y el doctor de Buen Pobre de honor de lo
 que an de cada año para que se pague. E fue mandado
 Don Alonso Mexi lina
 Don Alonso Mexi lina

En la qual se vio
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años

